RESOLUCIÓN Nº	de 2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 000052 DE 2010, EN LA CUAL SE DESIGNA AL GERENTE Y COORDINADOR PARA EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO, Y SE MODIFICA LA RESOLUCION 001101 DE 2010 EN DONDE SE TRASLADA EL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO A DIRECCION GENERAL"

El Director General de la Corporación Autónonoma Regional de la cuenca baja del rio magdalena – CAR BAJO MAGDALENA - En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 87 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 872 de 2003, Decreto 4110 de 2004, Decreto 1599 de 2005,

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la resolución 00052 de 2010 la cual modifico la resolución 00128 de 2007, se designo el Gerente de Gestión de la Calidad, el Coordinador de Calidad, Mejoramiento y MECI, así como la conformación de los diferentes comités y otras disposiciones relativas al tema de calidad, plasmándose los cargos y no los nombres de los funcionarios, de manera que se mantuviera en el tiempo los miembros de los comités en mención.

Que la resolución 001101 de 2010, por medio de la cual se traslada el cargo de profesional especializado de la gerencia de control interno a la dirección general, se realizo con el fin de organizar las funciones relativas a la implementación del sistema de gestión de calidad, independizando este de las obligaciones con la oficina de control interno.

Que el articulo 23 de la Ley 99 de 1993, en punto de su naturaleza jurídica, expresa que "Las corporaciones autónomas regionales son entes corporativos de carácter publico, creados por la ley, integrados por entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeografica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."

Que. Que la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los Organismos y Entidades Publicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los Jefes de cada una de las distintas dependencias de las Entidades y Organismos".

RESOLUCIÓN I	No	de	2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 000052 DE 2010, EN LA CUAL SE DESIGNA AL GERENTE Y COORDINADOR PARA EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO, Y SE MODIFICA LA RESOLUCION 001101 DE 2010 EN DONDE SE TRASLADA EL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO A DIRECCION GENERAL"

Que con relación al Sistema de Gestión de la Calidad en las Entidades del Estado la Ley 872 de 2003 en su artículo 2 estableció que "El sistema de Gestión de la Calidad se desarrollara y se pondrá en funcionamiento en forma obligatoria en los Organismos y Entidades del sector central y del sector descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva del Poder Publico del orden Nacional y en la gestión administrativa necesaria para el desarrollo de las funciones propias de las demás ramas del Poder Publico en el orden Nacional. Así mismo en las Corporaciones Autónomas Regionales...."

Que mediante el decreto 4110 de 2010, se adopto la norma NTCGP 1000:2004, la cual fue posteriormente actualizada quedando una nueva versión en el año 2009. Esta norma establece la necesidad de designar a un representante de la dirección que tendrá como responsabilidad independientemente de otras, la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de la calidad, informar a la alta dirección del desempeño del sistema y asegurarse de que se promueva la toma conciencia sobre la importancia de cumplir con los requisitos del usuario.

Que a raíz de la expedición del Decreto 141 de 2011, en su articulo 1 se ordeno lo siguiente "Fusiónese la Corporación Autónoma Regional del Dique - CARDIQUE en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, la cual en adelante se denominará Corporación Autónoma Regional del Delta del Magdalena, Corporación Autónoma Regional de la Cuenca Baja Del Río Magdalena CAR BAJO MAGDALENA".

Que este mismo decreto, en su articulo 9, agrego funciones a la corporación, tales como "Formular dentro de los treinta días siguientes a la expedición del presente decreto, en concordancia con las directrices que para el efecto expida el gobierno nacional, un Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus efectos", lo que conlleva que las áreas misionales que han tenido la responsabilidad en la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad, se ocupen y orienten sus recursos al cumplimiento de lo solicitado por el Gobierno Nacional.

Que dentro del proceso de diseño e implementación del sistema de gestión de la calidad el recurso humano es fundamental para la adopción de cada uno de los lineamientos y obligaciones emanadas de las normas existentes, como la NTCGP 1000:2009 y la ISO 9001:2008.

Que el área de Secretaria general es la encargada y responsable de llevar a cabo todas las actividades concernientes al recurso humano de la entidad, incluyendo su inducción, re inducción, y formación, así como las actividades del proceso de

a &

RESOLUCIÓN	Nº	de	201	1

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 000052 DE 2010, EN LA CUAL SE DESIGNA AL GERENTE Y COORDINADOR PARA EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO, Y SE MODIFICA LA RESOLUCION 001101 DE 2010 EN DONDE SE TRASLADA EL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO A DIRECCION GENERAL"

gestión documental y de archivo, pieza fundamental del sistema de gestión de la calidad

Que teniendo en cuenta las condiciones actuales, la capacidad de gestión con que cuenta cada una de las áreas y las funciones a cumplir bajo esta nueva etapa como CAR bajo magdalena, se hace necesario trasladar las funciones y responsabilidades del sistema de gestión de calidad.

Que con el fin de mantener una estructura única, coherente y eficiente, se realizaran los ajustes a los cargos que tienen funciones y responsabilidades para el sistema de gestión de calidad, de manera que puedan concentrarse en un área para el cumplimiento de las metas, establecidas en los documentos de planificación.

Que el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno son complementarios y por ende el proceso de implementación debe realizarse paralelamente de manera que sus elementos se articulen totalmente.

Que para implementar, establecer, documentar y mantener el Sistema de Gestión de la Calidad en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico se aplicara la Norma Técnica de Calidad en la gestión pública NTC GP 1000:2004, la cual determina las generalidades y los requisitos mínimos para desarrollar el sistema.

Que el Gobierno Nacional establecerá los estímulos y reconocimientos de carácter publico a las Entidades que hayan implementado su Sistema de Gestión de la Calidad y publicara periódicamente el listado de entidades que hayan cumplido con lo establecido en la presente Ley. Así mismo existen beneficios para las Entidades que implementen y cumplan con el Modelo Estándar de Control Interno.

Que con fundamento en lo antes expuesto,

#### RESUELVE:

#### TITULO I

### DE LA DESIGNACION DEL GERENTE DE CALIDAD Y MECI, Y COORDINADOR DE CALIDAD

Articulo Primero: Del Gerente de Calidad y Mecí o Representante de la Dirección para Calidad y Mecí. Se Modifica el Artículo Primero de la Resolución 00052 de 2010, quedando de la siguiente forma: EL Gerente de Calidad y Mecí o Representante de la Dirección para la Calidad y Mecí, es el enlace directo entre la Dirección y el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control

ex \$

RESOLUCIÓN	No		da	2044
CEGOFOCIOIA	1.4	A STATE OF THE STA	ue	2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 000052 DE 2010, EN LA CUAL SE DESIGNA AL GERENTE Y COORDINADOR PARA EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO, Y SE MODIFICA LA RESOLUCION 001101 DE 2010 EN DONDE SE TRASLADA EL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO A DIRECCION GENERAL"

Interno. Este se encuentra revestido de la autoridad suficiente para tomar las decisiones que sean necesarias tanto para la implementación como para el mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.

Articulo Segundo: De la Designación del Gerente de Calidad y MECI. Modifica el articulo 2 quedando de esta manera: Se Modifica el Artículo Segundo de la Resolución 00052 de 2010, quedando de la siguiente forma: Desígnese al SECRETARIO GENERAL código 0037 Grado 18, como Gerente de Calidad y MECI, y líder del proceso de implementación, mantenimiento y mejoramiento tanto del Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.

Articulo Tercero: Funciones del Gerente de Calidad y Mecí. El Artículo Tercero de la Resolución 00052 de 2010, se mantiene de la misma forma: Son funciones del Gerente de Calidad y MECI, las siguientes:

En cuanto al Sistema de Gestión de la Calidad:

- 1- Liderar las actividades de implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad conjuntamente con los responsables de los procesos.
- 2- Asegurarse de que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- 3- Informar periódicamente a la Dirección General, al Comité de Dirección, Desarrollo Administrativo y Control Interno y al Comité de Calidad, Mejoramiento y MECI, el desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad y cualquier necesidad de mejora.
- 4- Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos establecidos para la administración de los recursos naturales que provengan de la comunidad, los usuarios o la ley.
- 5- Revisar, corregir y aprobar las etapas y cada uno de los adelantos del proceso de diseño, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.
- 6- Apoyar al Coordinador de Calidad y Mecí en el cumplimiento de las tareas asignadas para la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad.

En cuanto al Modelo Estándar de Control Interno:

1- Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del Modelo.

8 8

RESOLUCIÓN	Nº	de	2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 000052 DE 2010, EN LA CUAL SE DESIGNA AL GERENTE Y COORDINADOR PARA EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO, Y SE MODIFICA LA RESOLUCION 001101 DE 2010 EN DONDE SE TRASLADA EL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO A DIRECCION GENERAL"

2- Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del Modelo.

3- Informar a la Dirección General sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implementación del Modelo.

4- Coordinar las actividades del Comité de Calidad, Mejoramiento y MECI.

5- Coordinar con los responsables de cada proceso las actividades que requiere realizar el Comité de calidad, mejoramiento y MECI, en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas.

6- Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECI, aplicando correctivos donde se requiera.

7- Someter a consideración del Comité de Dirección, Desarrollo Administrativo y Control Interno las propuestas de diseño e implementación del Modelo, para su aprobación.

Articulo Cuarto: Del Coordinador de Calidad y Meci.: Se Modifica el Artículo Cuarto de la Resolución 00052 de 2010, quedando de la siguiente forma: El Coordinador de Calidad y Meci en conjunto con los lideres de proceso, son los encargados de ejecutar las directrices y medidas que establezcan el Gerente de Calidad y Meci, el Comité de Dirección, Desarrollo Administrativo y Control Interno y el Comité de Calidad, Mejoramiento y Meci.

Artículo Quinto: De la Designación del Coordinador de Calidad y Mecí. El Artículo Quinto de la Resolución 00052 de 2010, se mantiene de la misma forma: Desígnese al PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 12, como Coordinador de Calidad y Meci y parte integral del proceso de Implementación, mantenimiento y mejoramiento tanto del Sistema de Gestión de Calidad, como del Modelo Estándar de Control Interno.

Articulo Sexto: Funciones del Coordinador de la Calidad y Meci. El Artículo Sexto de la Resolución 00052 de 2010, se mantiene de la misma forma: Son funciones del Coordinador de la Calidad y Mecí las siguientes:

En cuanto al Sistema de Gestión de la Calidad:

 Coadyuvar en la adecuada ejecución, evaluación y mejoramiento de los procesos que integran el Sistema de Gestión de la Calidad.

2. Coordinar la labor del equipo en la redacción de la documentación y el flujo gramas de detalle de los procesos seleccionados.

3. Generar y actualizar el manual de calidad con la información recolectada, procesada y evaluada.

《》

RESOLUCIÓN Nº	de	2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 000052 DE 2010, EN LA CUAL SE DESIGNA AL GERENTE Y COORDINADOR PARA EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO, Y SE MODIFICA LA RESOLUCION 001101 DE 2010 EN DONDE SE TRASLADA EL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO A DIRECCION GENERAL"

- Garantizar que los documentos requeridos en el Sistema de Gestión de la Calidad cumplan con los requisitos establecidos en la Norma Técnica de Calidad.
- 5. Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el Sistema de Gestión de la Calidad.
- 6. Programar y hacer seguimiento a la ejecución de las auditorias internas del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Informar a la dirección, junto con el Gerente de Calidad y MECI, sobre el desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad y cualquier necesidad de mejora.
- 8. Asegurar que se promueva la toma de conciencia del cumplimiento de los requisitos del cliente.
- 9. Administrar el manejo de las acciones correctivas y preventivas que se generen en cada uno de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad.

En cuanto al Modelo Estándar de Control Interno:

- Apoyar al Gerente de Calidad y MECI en las actividades para desarrollar cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del Modelo.
- Coordinar las divulgaciones de los temas relacionados con el Modelo Estándar de Control Interno.
- 3. Coadyuvar a los miembros del Comité de Calidad, Mejoramiento y MECI en El diseño del Modelo.

#### TITULO II

#### DEL COMITÉ DE CALIDAD, MEJORAMIENTO Y MECI.

Articulo Séptimo: del Comité de Calidad, Mejoramiento y Meci.: Se Modifica el Artículo Séptimo de la Resolución 00052 de 2010, quedando de la siguiente forma: Créase el Comité de la Calidad, Mejoramiento y MECI de la Corporación Autónoma Regional de la Cuenca Baja del Rio Magdalena, CAR Bajo Magdalena, como una herramienta técnica para la planificación, revisión y seguimiento al proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad y Modelo Estándar de Control Interno.

Articulo Octavo: Conformación del Comité de Calidad, Mejoramiento y Mecí.: La conformación y estructuración del Comité de Calidad, mejoramiento y Mecí, así como todos los comités de la Corporación Autónoma Regional de la Cuenca Baja del Rio Magdalena se definirá en una resolución posterior a esta.

of the

RESOLUCIÓN	No	de	2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 000052 DE 2010, EN LA CUAL SE DESIGNA AL GERENTE Y COORDINADOR PARA EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO, Y SE MODIFICA LA RESOLUCION 001101 DE 2010 EN DONDE SE TRASLADA EL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO A DIRECCION GENERAL"

Articulo Octavo (Alternativa 2): Conformación del Comité de Calidad, Mejoramiento y Meci. Se Modifica el Artículo Octavo de la Resolución 00052 de 2010, quedando de la siguiente forma: Para el cumplimiento del objetivo de que trata el artículo tercero de la presente resolución, se deberá contar entre los miembros con representantes de las diferentes áreas y disciplinas académicas con que cuenta la entidad, incluyendo al Gerente de Calidad y Meci quien liderará la conformación del Comité y al Coordinador de Calidad y Meci. Sus miembros no deben ser más de once y esta conformado por:

- SECRETARIO GENERAL, Código 0037 Grado 18 Gerente de Calidad y Mecí.
- PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028 Grado 12 Coordinador de Calidad y Mecí.
- PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código: 2028 Grado: 16. Dependencia: Gestión Ambiental.
- PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código: 2028 Grado: 14. Dependencia: Gestión Ambiental.
- PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código: 2028 Grado: 14. Dependencia: Gestión Ambiental.
- PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código: 2028 Grado: 15. Dependencia: Planeación.
- PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código: 2044, Grado 04. Dependencia: Planeación.
- PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código: 2028 Grado: 17. Dependencia: Financiera.
- PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código: 2028 Grado: 14. Dependencia: Secretaria General.
- PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código: 2028 Grado: 17. Dependencia: Dirección General - Jurídica.
- PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código: 2028 Grado: 14. Dependencia: Dirección General – Jurídica,

Cuando exista otra sede, unidad u oficina se designaran los funcionarios de acuerdo con los procesos existentes en el lugar.

Articulo Noveno: Funciones y Responsabilidades del Comité de Calidad, Mejoramiento y MECI. Se Modifica el Artículo Noveno de la Resolución 00052 de 2010, quedando de la siguiente forma: El comité tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

el W

RESOLUCIÓN	Nº .	de	2011
		COC	Z-V 1 1

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 000052 DE 2010, EN LA CUAL SE DESIGNA AL GERENTE Y COORDINADOR PARA EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO, Y SE MODIFICA LA RESOLUCION 001101 DE 2010 EN DONDE SE TRASLADA EL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO A DIRECCION GENERAL"

En cuanto al Sistema de Gestión de la Calidad:

1. Establecer las directrices y velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Comité en cuanto al Sistema de Gestión de la Calidad.

2. Establecer en conjunto con el Comité de Dirección, Administrativo y Control Interno la Política y Objetivos de Calidad y garantizar su cumplimiento

3. Concientizar al personal de la Organización de la importancia del enfoque hacia el cliente y el cumplimiento de sus requisitos.

4. Garantizar la mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad una vez haya sido implantado

En cuanto al Modelo Estándar de Control Interno:

1. Adelantar el proceso de adopción del Modelo de Estándar de Control Interno bajo las orientaciones del Representante de la Dirección.

2. Capacitar a los servidores de la entidad, cuando se requiera, en el Sistema

de Gestión de la Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno.

3. Establecer las directrices y velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Comité en cuanto al Modelo Estándar de Control Interno.

Articulo Décimo: Reuniones: Se Modifica el Artículo Décimo de la Resolución 00052 de 2010, quedando de la siguiente forma: El Comité se reunirá de manera ordinaria durante todo el año a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, las veces que sea necesario, previa citación del Gerente de Calidad y MECI o el Coordinador de Calidad y Mecí. Una vez se haya obtenido el Certificado de Calidad, se reunirá ordinariamente al menos cada dos (2) meses y en forma extraordinaria, siempre que sea necesario, previas las formalidades ya establecidas.

Articulo Décimo Primero: Decisiones. Se Modifica el Artículo Décimo Primero de la Resolución 00052 de 2010, quedando de la siguiente forma: El Comité adoptará sus decisiones por consenso y cuando ello no fuere posible, lo hará por mayoría absoluta, es decir, por la mitad más uno de los miembros asistentes a la reunión. En caso de persistir un empate el Gerente de Calidad tendrá la decisión

Artículo Décimo Segundo: Del Subcomité de las 5 S. Se Modifica el Artículo Décimo Segundo de la Resolución 00052 de 2010, quedando de la siguiente forma: Crease el Subcomité de las 5 S de la Corporación Autónoma Regional de la Cuenca Baja del Rio Magdalena, el cual tiene como finalidad buscar y establecer estrategias para mejorar la productividad y la motivación en la prestación del

RESOLUCIÓN	No.	10 9 1	de	2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 000052 DE 2010, EN LA CUAL SE DESIGNA AL GERENTE Y COORDINADOR PARA EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO, Y SE MODIFICA LA RESOLUCION 001101 DE 2010 EN DONDE SE TRASLADA EL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO A DIRECCION GENERAL"

servicio por parte de los funcionarios de la entidad. Este hará parte del Comité de Calidad, Mejoramiento y Mecí como una comisión constituida por cinco funcionarios que originalmente pertenezcan al comité citado anteriormente

Artículo Décimo Tercero: Funciones y Responsabilidades del Subcomité de las 5 S. Se Modifica el Artículo Decimo Cuarto de la Resolución 00052 de 2010, quedando de la siguiente forma: El Comité tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- 1. Divulgación de cada uno de los cinco principios que integran el objeto principal de este comité, como lo son: Clasificar (Seiri), Orden (Seiton), Limpieza (Seiso), Estandarización (Seiketsu) y Disciplina (Shitsuke).
- 2. Presentar proyectos de mejoramiento que impacten en la productividad de la entidad.
- 3. Apoyar a los miembros del Comité de Calidad, Mejoramiento y MECI en las actividades emprendidas por estos.
- 4. Liderar actividades que redunden en el mejoramiento de las condiciones laborales para una mejor productividad.
- 5. Presentar Bimensualmente informe sobre las actividades realizadas y las observaciones encontradas.
- Las demás funciones que se encuentren directamente relacionadas a este tema.

Articulo Decimo Cuarto: De los Responsables del Sistema de Gestión de la Calidad en los Procesos o Responsables de Procesos: Los responsables de procesos serán funcionarios de la entidad que tendrán la autoridad y capacidad para responder por el correcto desempeño de los procesos. Las funciones se establecerán en los documentos pertinentes del sistema de gestión de la calidad.

Artículo Décimo Quinto: De los Lideres del Sistema de Gestión de la Calidad en los Procesos o Lideres de Procesos. Se Modifica el Artículo Decimo Quinto de la Resolución 00052 de 2010, quedando de la siguiente forma: Se identificaran como lideres de procesos todos aquellos miembros del Comité de Calidad, Mejoramiento y MECI. Cada uno de los líderes, de acuerdo con el proceso al cual hace parte o por designación, tendrá la responsabilidad de velar por la implementación de todas las disposiciones del Sistema de Gestión de la Calidad y Modelo de Control Interno. El Gerente de Calidad y Mecí, podrá designar líderes en los procesos, aunque no pertenezcan al Comité de Calidad, Mejoramiento y Mecí

Artículo Décimo Sexto: De los Ejecutores del Sistema de Gestion de la Calidad en los Procesos o Ejecutores de Actividades de los Procesos: Se



RESOLUCIÓN Nº	de 2011
	UC ZU I

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 000052 DE 2010, EN LA CUAL SE DESIGNA AL GERENTE Y COORDINADOR PARA EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO, Y SE MODIFICA LA RESOLUCION 001101 DE 2010 EN DONDE SE TRASLADA EL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO A DIRECCION GENERAL"

identificaran como ejecutores de actividades de lo procesos todos aquellos funcionarios que de una u otra manera serán reseñados en los documentos del Sistema de gestión de la Calidad.

Artículo Décimo Séptimo: Funciones Adicionales. El Artículo Decimo Séptimo de la Resolución 00052 de 2010, se mantiene de la misma forma: Adicionase el artículo segundo de la Resolución No. 00035 de 2007 que consagra las funciones del Comité de Dirección, Desarrollo Administrativo y de Control Interno a las cuales se incorporan las siguientes:

- 1. Ratificar las responsabilidades definidas dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.
- 2. Tomar decisiones de alto nivel en el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Garantizar que el personal del equipo de proyecto cuente con el tiempo para la realización de las actividades relacionadas con el desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad.
- 4. Autorizar los recursos adecuados que posibiliten la implantación y el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad
- Comunicar a la entidad su compromiso con el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Establecer en Conjunto con el Comité de Calidad, Mejoramiento y MECI la Política y Objetivos de Calidad y garantizar su cumplimiento.

#### TITULO III

#### DEL TRASLADO DE UN CARGO.

Artículo Décimo Octavo: Traslado del Cargo de Profesional Especializado: Se Modifica el Artículo Primero de la Resolución 001101 de 2010, quedando de la siguiente forma: Trasladar el cargo de profesional Especializado Código 2028 grado 12 adscrito a la Dirección General a la Secretaria General.

Artículo Décimo Noveno: Comunicación: Se Modifica el Articulo Segundo de la Resolución 001101 de 2010, quedando de la siguiente forma: Comunicar el presente Acto Administrativo a los interesados.

Artículo Vigésimo: Modificación del Manual de Funciones: Se Modifica el Artículo Tercero de la Resolución 001101 de 2010, quedando de la siguiente forma: El responsable de la oficina de gestión Humana será responsable de realizar la modificación al Manual Especifico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Entidad.

a W

RESOLUCIÓN	No	de	2011
	The second second second second	uc	

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 000052 DE 2010, EN LA CUAL SE DESIGNA AL GERENTE Y COORDINADOR PARA EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO, Y SE MODIFICA LA RESOLUCION 001101 DE 2010 EN DONDE SE TRASLADA EL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO A DIRECCION GENERAL"

Artículo Vigésimo Primero: Elimínese el artículo Décimo Tercero, de la resolución 00052 de 2010.

Artículo Vigésimo Segundo: Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario a los,

ALBERTO ESCOLAR VEGA

Director General

Proyecto: Victor Agudelo, Profesional Especializado Vigu Reviso: Jesús León, Secretario General